DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto [0] [1] Inscripción

4 Número de formulario: 14339371865

(415)7707212489984(8020) 000001433937186 5

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional Impuestos de Cali	13 Buzón electrónico
1 6 4 7 3 9 8 0	0	5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 4 7 3 9 8 0	1 9 7 7 0 8 1 0

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RENTERIA	CAICEDO	PEDRO	JOSE

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41 Dirección principal: CL 55 B 42 44 BRR CIUDAD CORDOBA

42 Correo electrónico	43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
pejoreca@hotmail.com		3 3 8 4 0 2 0	3 1 3 7 7 7 2 4 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 1 5 0 5 2 1	0 2 2 0	2 0 1 5 0 1 1 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código: 2 0 4 9

20- Obtención NIT

49- No responsible de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54 Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55 Forma / 56 Tipo / Servicio 1 2 3 / 57 Modo / 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [ ] 60 No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1 6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: MURIEL GALVEZ GLORIA BEATRIZ

985 Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 08:56:38AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Renteria	Oarcedo	Pedro José

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No.	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 16.473.980 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 24 MES 09 AÑO 1956

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 1a Nº 63a18

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

TELÉFONO 3137772495 EMAIL rentergabonilla@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. ✓	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1962

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	renteriabonilla@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3137772495	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	30	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Buenaventura, 05 de Enero 2023

Pedro José Rentería Caicedo

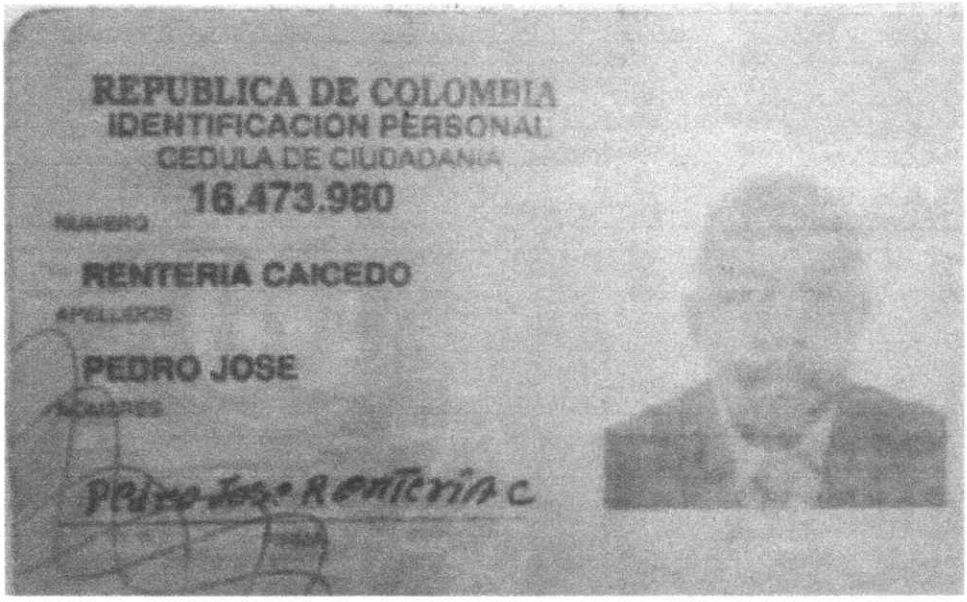
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.473.980
NUMERO
RENTERIA CAICEDO
APELLIDOS
PEDRO JOSE
NOMBRES



24-SEP-1956
FECHA DE NACIMIENTO
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-AGO-1977 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AB 03073503

N U M E R O (1.430) - En la Ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) ---- días del mes de MAYO - - - - - , de Mil novecientos ochéta y Seis (1.986), ante mí JOSE MANUEL PEREA PEREA, Notario Unico del Círculo, comparecieron : PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x soltero (a), mayor de edad, vecino (a) de éste Municipio, portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. 16.473.980 de Buenaventura, x-x-x , y Libreta Militar No. 1647.3980 DM # 17, quien obra en su propio nombre y el Dr. OSCAR EMIRO MAZUERA GONZALEZ, varón casado, mayor de edad, vecino de Cali, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 6.076.092 expedida en Cali, y de la Libreta Militar # 693.965 del Distrito Militar # 17, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CVC, en su condición de Director Ejecutivo de la misma Entidad, documento que presenta para que se protocolice y haga parte integrante de este Instrumento y expresaron : PRIMERO : Que la CVC, de conformidad con el Decreto No. 621 del 27 de Abril de 1968 (Arts. 3o. y 4o.) es la entidad ejecutora del Plan de Desarrollo para Buenaventura, obra dentro de la cual se estbleció la erradicación de tugurios, determinada por el Decreto No. 203 de Julio de 1978 y del Acuerdo No. 3 del 31 de Mayo de 1978 del Concejo Municipal de Buenaventura, confirmado por la Resolución No. 2004 del 3 de Agosto de 1978 de la Gobernación del Valle del Valle del Cauca. SEGUNDO : Que PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x tiene una mejora en el Barrio ALFONSO LOPEZ, x-x-x , la cual se distingue en la Carta Catastral No. 182 con el predio No. 020, x-x-TERCERO : Que PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x- es propietario (a) de una mejora ubicada en baja mar en el Barrio ALFONSO LOPEZ, x-x, la cual tiene un área de 54.39 metros cuadrados, y un área de azotea de 12.95 M2, y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Baja mar, x-x-x-x-x-x-x-x- ; SUR: con el Puente, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x ORIENTE: con predio de José I. Hurtado, xx-x-x-x-x OCCIDENTE: con pre-

de acuerdo a las declaraciones extrajuicio protocolizadas en la Notaria - Unica del Circulo de Buenaventura, mediante la escritura Pública No. 286 - del 7 de Febrero de 1.98 6 . CUARTO : Que PEDRO JOSE RENTERIA - CAICEDO, x-x-x-x, mediante el presente instrumento transfiere a título de compraventa a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CVC, el derecho de posesión que tiene sobre el inmueble detallado en la cláu sula anterior, el cual tiene un valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 254.000.oo) x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Moneda Corriente. QUINTO : - Que la CVC transfiere como contraprestación a titulo de Dación en pago a - favor de PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- un lote de terreno con su respectiva caseta sanitaria, ubicado en la Man- zana No. Q, Urbanización AR-11 (nombre provisional) el cual tiene Seis - metros (6.00) de frente, por Doce metros (12.00) de fondo, que se - distingue con el No. 4 , cuyos linderos son los siguientes: Norte, Con Calle 1A; Sur, con el lote # 3 , Oriente, con el lote # 5, x-x-x-x- Occidente, con los lotes #s.1 y 2, x-x Este inmueble tiene un valor de - TREINTA MIL PESOS ($ 30.000.oo) x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Moneda Corriente, incluyendo el costo de la caseta sanitatria. SEXTO : Que el lote de terreno que transfiere la CVC a PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x- x-x-x-x-x-x-x- fué adquirido por compra que hizó en mayor extensión a - la Sociedad "CHAPAS DE COLOMBIA S.A." representada legalmente por el Sr. George J. Braun, mediante la Escritura Pública No. 2.292 del 31 de Marzo - de 1.980, de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali, y registrada en la - Oficina de Registro de este Círculo bajo la matricula Inmovillaria No. - 372-0001.614 de Mayo 27 de 1.980. SEPTIMO : El precio de esta compraventa y dación en pago es la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS - ($ 254.000.oo) x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- , Moneda Corriente, que la CVC, pagará así: la suma de: TREINTA MIL PESOS x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- ($ 30.000.oo) x-x-x-x-x- Moneda Corriente, representados en el lote de terreno de la Urbanización AR-11, el cual se detalló en el Punto Quinto-

de ésta escritura; UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.560.oo) x-x- Moneda Corriente, en dinero - efectivo, los cuales declara PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x- haber recibido por adelanta do (del fondo fi .), para los gastos de legalización de su mejora tal como consta en los recibos Nos. 838 , de Marzo 18/86 ; y recibo P.T. No.429 , de Marzo 18 de /86; CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($177.952.oo) MONEDA CORRIENTE, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- a la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de esta escritura debidamente registrada y el saldo - o sea la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 44.488.oo) M/cte, cuando PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x-x-x- haga entrega del sitio donde tiene construida su mejora, completamente - desocupada y demolida la misma, para lo cual se le concede como plazo de 30 dias, contados a partir del momento que reciba la pri .. cuota de esta negociación. Otro requisito que debe cumplir PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, -x-x-x-x-x-x-x-x-x-, para que la Corporación pague el saldo, es haber iniciado la construcción de su nueva vivienda en el lote entregado en Dación en pago. OCTAVO : Que PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- se ecompromete a no construir en ningún momento en baja mar, ni fomentar - establecer o construir nuevos asentamientos o edificaciones urbanisticamente anormales en lugares sometidos a prohibición por la Alcaldia o Planeación Municipal o en lugares considerados como invasión. NOVENO : Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán cancelados por - CVC. DECIMO : Los bienes materia de esta compraventa y dación en pago no han sido enajenados antes a persona alguna y se halla libre de hipotecas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, autos de embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias y demás limitaciones del dominio y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa y dación en pago y a responder reciprocamente por cualquier acción real que contra el inmueble mencionado resulte. DECIMO PRIMERO : PEDRO JOSE REN-

plazo pactado. DECIMO SEGUNDO : Que PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x-x-x-, se compromete a constituir Patrimonio de Familia Inembargable a favor de sus hijos menores, adelantando los trámites necesarios para dar cumplimiento con esta obligación, dentro de los tres meses siguientes a la firma de la escritura. Por otra parte PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO,-x-x-x-x-x-, no podrá transferir a ningún titulo, ni gravar el bien transferido por la CVC, En caso que asi lo hiciere la Corporación podrá pedir la resolución de esta compraventa y dación en pago pagando unicamente a x-PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-, el valor en que fue avaluada su mejora, que transfirió a la CVC, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza, aún siquiera al pago de las mejoras conque se haya incrementado-el valor de la propiedad, las cuales quedarán del dominio de la CVC. DECIMO TERCERO : Que en caso qué se adelanten acciones judiciales de cualquier naturaleza sobre el lote que entrega la Corporación a PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-, la CVC, conservará el derecho sobre -el el mismo. La condición resolutoria de dominio a favor de la CVC, se establece por un período de quince (15) años, contados a partir de la firma de esta escritura. DECIMA CUARTA : Manifiesta el Dr. OSCAR E. MAZUERA GONZALEZ, que PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO, x-x-x-x-x-x-, puede utilizar en su propio beneficio todos los materiales con los cuales tiene construida su mejora y debe desocupar dentro del plazo concedido, Leída la presente escritura, los comparecientes la aprobaron y la firman en unidad de acto por ante mi el Notario que doy fé. Se presentó Paz y Salvo Nacional No. WB-1586537 - - - - - , válido hasta: Jun.27/86 , Paz y Salvo Municipal No4791, válido hasta: Jun.30/86 , para los relacionados en el Cort.Catastral : predio No.1-182-019 , del barrio Alfonso López - - - - . Exento de cobro de papel sellado Ley 39/81. Papel AB-0307350-0307401-0307089

Drchs $ 651.00 Dec.1134/86

4

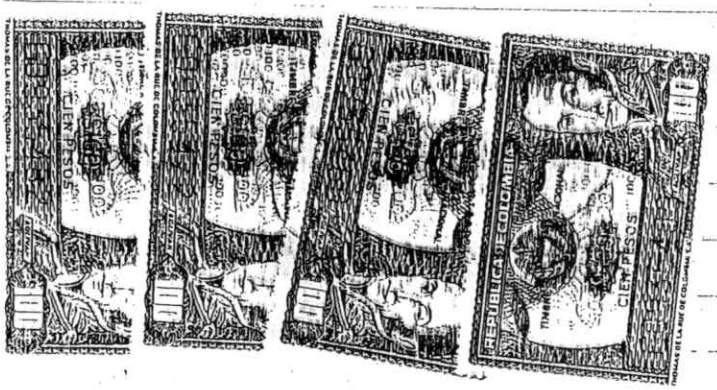
AB 03070899

Viene de la hoja AB-03074013

x Pedro Jose Renteria

OSCAR E. MAZUERA GONZALEZ
Director Ejecutivo CVC.-

José Manuel [illegible]
Notario Unico [illegible]



HACE CONSTAR:

Que revisados los libros de Catastro correspondientes al municipio de Buenaventura, se encuentran vigentes las inscripciones a nombre de los abajo detallados:

NOMBRE	Nº de Cédula	AREA	SECTOR	AVALUO	VIGENCIA	PREDIO	
-Luis A. Alegría V.	CC#16469876	B/v. 62,50M2.	V.L.P.M/pal.	$ 53.393,00	01-1-86.	1-118-014	--
-Gregoria Alegría.	CC#29821560	B/v. 68,-- M2.	Pte.Mpal.	$ 58.309,00	01-1-86.	1-119-027	--
-María Leonidas Alvarez.	CC#29213[illegible]47	B/v. 71,80 M2.	Pte.Mpal.	$ 61.568,00	01-1-86.	1-119-010	--
-M[illegible]gulo B.	CC#29211118	B/v. 92M2.	Lleras.	$ 78.888,00	01-1-86.	1-232-056	--
-E[illegible]o H.	CC#6673089[illegible]	B/v. 42M2.	P.Lleras.	$ 36.014,00	01-1-86.	1-138-021	--
-M[illegible]D.Ca[illegible]o B.	CC#6157303	B/v. 41,80M2.	B.Mónica.	$ 35.843,00	01-1-86.	1-123-053	--
-José Fco.,C[illegible] T.	CC#2492730	B/v. 73,20M2.	Pte.Mpal.	$ 62.768,00	01-1-86.	1-119-020	--
-M[illegible]ía Linir [illegible]enas.	CC#2947503	B/v. 41,60M2.	Pte.Mpal.	$ 35.671,00	01-1-86.	1-119-004	--
-[illegible]io César C[illegible]dozo.	CC#6157606	B/v. 70,-M2.	Palo Seco.	$ 60.024,00	01-1-86.	1-277-015	--
-L[illegible]s Mauro Castillo.	CC#16471018[illegible]	B/v. 34,44M2.	Alf.López.	$ [illegible].532,00	01-1-86.	1-182-024	--
[illegible]sa Elia Colorado R.	CC#29219535	B/v. 41,30M2.	M.Yusty.	$ [illegible].414,00	01-1-86.	1-115-031	--
[illegible]n Congo.	CC#6156055	B/v. 34,65M2.	Pte.Mpal.	$ [illegible].712,00	01-1-86.	1-119-015	--
-M[illegible] C.,vda.de Vernaza.	CC#2212[illegible]	Bv.144,-M2.	Venecia.	$123.477,00	01-1-86.	1-280- 151	--
-[illegible]to Gamboa.	CC#2496311	B/v. 42,[illegible] M2.	Pte.Mpal.	$ 36.700,00	01-1-86.	1-118-022A	--
-Pablo Gamboa Cuero.	CC#6[illegible]866	B/v. 73,16M2.	Pte.Mpal.	$ 62.735,00	01-1-86.	1-119-026	--
-Alejandrina O.de Ante.	CC#2[illegible]520[illegible]	B/v.135 M2.	Palo Seco.	$115.760,00	01-1-86.	1-277-002	--
-Gumercindo Garcés.	CC#2496081	B/v. 98,-M2.	Sta.Mónica.	$ 84.033,00	01-1-86.	1-123-014	--
-Ricardo Garcés Calorio.	CC#1647596[illegible]	B/v. 67,20M2.	M.Llanos.	$ 57.623,00	01-1-86.	1-229-045	--
-Policarpa García P.	CC#[illegible]810647	B/v.116,60M2.	M.Yusty.	$ 99.982,00	01-1-86.	1-115-048	--
-Alfonso Grueso B.	CC#6139041	B/v. 99,60M2.	Pte.Mpal.	$ 85.980,00	01-1-86.	1-118-008	--
-Eudoxio N. Grueso	CC#6157769	B/v.,					
y Alba M. Mosquera.	CC#31371330	B/v. 82,26 M2.	A. López.	$ 70.536,00	01-1-86.	1-294-026	--
-Omaira Hernández.	CC#31379005	B/v. 22,10 M2.	S.Mónica.	$ 18.950,00	01-1-86.	1-123-037	--
-Ma. Lorenza Lar[illegible]oba.	CC#2633160[illegible]	Casa 63,60 M2.	Pte.Mpal.	$ 54.536,00	01-1-86.	1-119-012	--
-Marciana Martínez S.	CC#29215193	B/v. 58,05 M2.	M. Yusty.	$ 49.777,00	01-1-86.	1-112-017	--
-Ma.Aurelina Martínez.	CC#2633184[illegible]	B/v. 75,10 M2.	Pta.Mpal.	$ 64.397,00	01-1-86.	1-118-006	--
-Hilda Michilena.	CC#27370967	Olaya H. 119,55 M2.	Lleras.	$102.550,00	01-1-86.	1-257-025	--
-Juan A. Mondragón V.	CC#6178236	Pte.M-de. 96,70 M2.	Lleras.	$ 82.918,00	01-1-86.	1-226-023	--
-Pascual Mosquera P.	CC#4703866	López. 40,06 M2.	F.de Lav.	$34.351,00	01-1-86.	1-126-092	--
-Victoria Murillo V.	CC#29054247	B/v. 66 M2.	A. López.	$ 56.594,00	01-1-86.	1-182-016	--
-Matilde Olave.	CC#25438283	Salén. 56,10 M2.	P.Seco.	$ 48.105,00	01-1-86.	1-277-018A	--
-Jackeline Olmedo R.	CC#31389363	B/v. 24,50 M2.	P. Seco.	$ 21.008,00	01-1-86.	1-277-019A	--
-Mariela Panameño V.	CC#31600021	B/v. 26,62 M2.	A. López.	$22.826,00	01-1-86.	1-182-022	--
-Paulina Pandales de M.	CC#26364012	Huquí. 30 M2.	Muro Yusty	$ 25.724,00	01-1-86.	1-115-020	--
-César Polo Segura.	CC#2492955	B/v. 25 M2.	Pte.Mpal.	$ 21.437,00	01-1-86.	1-118-016A	--
-Quilio Portocarrero T.	CC#10395039	López. 35,35 M2.	F.de Lav.	$ 30.312,00	01-1-86.	1-126-095A	--
-Pedro Ramos Duregón.	CC#6156924	B/v. 24,50 M2.	P.M.M Yusty	$21.008,00	01-1-86.	1-109-008A	--
-Leonel Rentería V.	CC#[illegible]5171672	B/v. 42,30 M2.	Bajo Firme.	$ 36.271,00	01-1-86.	1-153A-101	--
-Pedro José Rentería.	CC#16473980	B/v. 67,34 M2.	A. López.	$ 57.743,00	01-1-86.	1-182-020	--
-Sanclemente Rentería.	CC#6150915	B/v.107,10 M2.	A. López.	$ 91.836,00	01-1-86.	1-182-019	--
-Teodosia Rentería R.	CC#6673[illegible]550	B/v.137,92 M2.	B. Lleras.	$118.264,00	01-1-86.	1-138-030	--
-Arnulfo Riascos H.	CC#2497271	B/v. 51,90 M2.	F. de Lav.	$ 44.503,00	01-1-86.	1-126-092	--
-Cristino Riascos.	CC#6155541	B/v. 70,10 M2.	P. Seco.	$ 60.109,00	01-1-86.	1-277-033	--
-Diógenes Riascos R.	CC#6150523	B/v. 52,26 M2.	M. Yusty.	$ 44.812,00	01-1-86.	1-109-018	--
-Omar Segura M.	CC#16473869	B/v. 39,77 M2.	P. Mpal.	$ 34.102,00	01-1-86.	1-118-012	--
-Ezequiel Serna.	CC#2575222	B/v. 60,90 M2.	P. Seco.	$ 52.221,00	01-1-86.	1-277-005	--

" PASA A LA HOJA # 2. " .....

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:07:16 horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16473980,** Apellidos y Nombres **RENTERIA CAICEDO PEDRO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE SILVANO CAICEDO GIRON**, con NIT **900196800-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294065886

PIB
13:00:32

Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16473980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 13:03:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16473980
Código de Verificación	164739802604091303 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:14 PM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16473980**

Apellidos y Nombres: **RENTERIA CAICEDO PEDRO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2026 01:05:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16473980** y Nombre: **PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137911940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PEDRO JOSE RENTERIA CAICEDO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **16473980** de BUENAVENTURA
(DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Personería de Bogotá, D.C.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

Personería de Bogotá, D.C.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica